



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 26-2008

En San Miguel, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las doce horas del día, en las instalaciones del auditorio del Centro Cívico, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravía, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Flor Barreda Chusing, Gerente de Asuntos Jurídicos (e), Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ana Victoria Diaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano, Ana Vargas Schmitt, Sub Gerente de Obras Privadas, Ismael Iriarte Martínez, Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Omar Medina Valverde, Sub Gerente de Registro, Licencia y Orientación Tributaria, José Manuel Echegaray Luna, Sub Gerente de Administración Documentaria y Archivo y Harold Bello Cardama, Sub Gerencia de Registro Civil.

Contando con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la sesión de Concejo de la fecha.

1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N° 25-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 20 de octubre de 2008, el señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. Acto seguido, sin observación alguna se dio por aprobada el acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

2- ESTACIÓN DE DESPACHO

A su turno, el Secretario General puso en conocimiento del Concejo Municipal que mediante correspondencia N° 11334 con fecha 19 de noviembre de 2008 la regidora Teresa Arana de Pajares comunica que se ausentará del país por motivos de salud a partir de la fecha por un periodo aproximado de ocho días.

Enseguida, dio cuenta de las normas publicadas durante la semana relativas a la administración municipal. Así pues, enteró al Concejo, que el 11 de noviembre se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 033-2008/DP, que aprueba el Informe Defensorial N° 137, "El Transporte Urbano en Lima Metropolitana: un desafío en defensa de la vida". Asimismo, el 15 de noviembre se publicó el Decreto de Alcaldía N° 015-208/MDSM, que deja sin efecto el artículo 3° de la Ordenanza N° 154-MDSM. Por último, el 19 de noviembre se publicó el Decreto de Alcaldía N° 016-2008-MDSM, que dispone el embanderamiento general del distrito con motivo de la realización de la XVI Cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC y por último, en el día, se ha publicado el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Seguidamente se dio cuenta de los puntos de agenda:

1. Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Cuadro de Tasas y Derechos de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2. Aprobación de la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Miguel y Farmacias Peruanas S. A.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores y funcionarios si es que hubiere algún informe que rendir o pedido por formular. Al cabo, el Gerente Municipal manifestó que la administración solicita se considere, trate y debata en la estación de Orden del Día, la aprobación del beneficio de regularización tributaria y no tributaria dentro de la jurisdicción del distrito de San Miguel, cuyo proyecto alcanza en el acto.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

Igualmente solicitó se considere, trate y debata en la estación de Orden del Día una norma que regule las habilitaciones urbanas de oficio. Para cuyo efecto alcanza el proyecto de ordenanza.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

Posteriormente, intervino el regidor More Saravia, quien manifestó que junto con la documentación alcanzada, figura un informe legal referente a los expendedores de diarios y otro, sobre el tránsito de menores de edad durante la noche, consultaba si en esta sesión se va a debatir, sobretodo el primer informe o se posterga para la próxima sesión. El señor Alcalde señaló que habiendo tomado conocimiento el Concejo, corresponde agendarse para la próxima sesión.

4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las doce y treinta horas y con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL CUADRO DE TASAS Y DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

El señor Alcalde puso en debate el punto, concediendo la palabra a la regidora Negrón Castillo, quien señaló que el año pasado hizo la misma observación en cuanto a los recursos impugnativos a resolver por el alcalde. Como se sabe, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 33 señala que es el Alcalde quien absuelve los recursos de apelación, sin embargo no figura así en los cuadros, por lo que solicito señor Alcalde que se precise eso.

Acto seguido, el Secretario General señaló que la Ley N° 27444 establece que los recursos impugnativos, según se acompañe con prueba instrumental o sin ella, son dirigidos a la misma autoridad que resuelve o en su defecto eleva el recurso al superior jerárquico, esta es la lógica de la impugnación administrativa. Por ejemplo, agregó el funcionario, si la Gerencia de Desarrollo Urbano emite una resolución y esta es apelada, quien resuelve es el Gerente Municipal, es decir, el superior jerárquico. Para ello, el Alcalde tiene la facultad de delegar funciones resolutorias de grado, en el Gerente Municipal. Ocurre un caso excepcional, esto es, si resuelve el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía en primera instancia, por cuanto siendo única instancia, no hay otra autoridad que se avoque neutraliza la posibilidad que otra autoridad resuelva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

La regidora Narda Negrón solicitó la resolución que delega esa función. En el acto, el Secretario General señaló que se le alcanzaría una copia del resolutivo. Concedida la palabra, el regidor More Saravia expresó que conviene para la calidad del documento que contiene el texto único de procedimientos administrativos que las áreas competentes articulen y concuerden sus informes. Agregó que pareciera que de manera independiente se han recopilado datos. Con esa última acotación y con cargo a tener presente los aportes. Se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

"1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Cuadro de Tasas y Derechos de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

- APROBACIÓN DEL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

El Gerente de Rentas y Administración Tributaria señaló que solicita al Concejo se apruebe la ordenanza que regule la subsanación de obligaciones tributarias formales y sustanciales vencidas y de este modo, se beneficie a los contribuyentes con la condonación de multas e intereses que permitan una masiva regularización de obligaciones tributarias mediante amnistía tributaria.

La propuesta de ordenanza se encuentra dentro de la política de fiscalización que viene desarrollando la Gerencia de Rentas, agregó en funcionario, indicando que a la vez se persigue el sinceramiento de datos y ensanchamiento de la base tributaria, a través de la auto declaración tributaria, como un procedimiento de actualización de datos pre emisión anual masiva del Impuesto Predial 2009. En efecto, producto de la actualización catastral se detectó un considerable número de contribuyentes que por alguna circunstancia deben actualizar los datos para la administración tributaria, ya sea por omisión total de declaración o por omisiones parciales, generando reintegros tributario mas intereses así como multas tributarias. Por ello, refirió, es necesario impulsar una campaña de cultura tributaria de pago oportuno. El proyecto de ordenanza contempla la obligación de pagar al contado el tributo insoluto y el derecho de emisión de intereses, recargos o multa, además la condonación del 90% y 30% de multas administrativas impuestas al 23 de enero del 2006 o al 31 diciembre de 2007.

Se propone la vigencia del beneficio desde el 01 al 22 de diciembre, pudiendo prorrogarse, con el requisito de pago al contado. Con la aprobación de este beneficio se prevé lograr una recaudación de \$1.000.000.000.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

PROCESO DE ACTAS

ingresos comparados obtenidos en el mismo mes del ejercicio fiscal 2007 resultando beneficioso para la administración tributaria desde un análisis costo beneficio.

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

“1.- Aprobar el beneficio de regularización tributaria y no tributaria dentro de la jurisdicción del distrito de San Miguel.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LAS HABILITACIONES URBANAS DE OFICIO.

Llamado a sustentar su pedido, el Gerente Municipal señaló que el artículo 24° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, dispone taxativamente que las municipalidades distritales identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos.

A su vez, la norma precisa que las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano.

La Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorando N° 734-2008-GDU/MDSM informa que en la actualidad existen varios predios rústicos en zonas consolidadas, conforme se aprecia del Plano Temático elaborado por la Sub Gerencia de Fiscalización Urbana y Catastro. Asimismo el área de Fiscalización Urbana y Catastro, bajo Informe N° 352-2008-SGFUC-GDU/MDSM advierte que:

- Se ha identificado predios con construcciones consolidadas y con servicios, que se encuentran ubicados en Terrenos de Aporte a Recreación Pública, como es el caso de la Asociación Residencial Riva Agüero ubicada frente a la Av. Riva Agüero, en la Urb. Pando VIII Etapa. Asimismo, predios multifamiliares comprendidos en área de aporte a Recreación Pública de la Urb. Santa Florencia.

- El Centro Cívico de la Urb. Ciudad de Papel a la fecha pendiente de Recepción de Obras así como los lotes 6-7, 8-9 de la Manzana F de la Urbanización Santa Florencia, los mismos que presentan edificaciones con servicios de luz, agua y desagüe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

No habiendo debate, y sin perjuicio del trámite ulterior, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

"1.- Aprobar de la ordenanza que regula las habilitaciones urbanas de oficio.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

En este estado de la sesión, se dispuso reservar el segundo punto de agenda para que se debata y agote el tema íntegramente en una próxima sesión de Concejo, dado el tiempo dedicado a los informes agendados. En tal sentido, se dispuso llevar a cabo la misma, el veintiséis de los corrientes, dándose por notificados el cuerpo de regidores, en el acto. Siendo las trece y treinta horas, el señor Alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 27-2008

En San Miguel, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las doce horas del día, en las instalaciones del auditorio del Centro Cívico, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravía, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Flor Barreda Chusing, Gerente de Asuntos Jurídicos (e) y Victoria Díaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano .

Contando con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la Sesión de Concejo de la fecha.

1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el texto del acta N° 26-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 25 de noviembre del 2008, el señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. Acto seguido, sin observación alguna se dio por aprobada el acta.

2- ESTACIÓN DE DESPACHO

Seguidamente se dio cuenta del único punto de agenda:

1. Aprobación de la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Miguel y Farmacias Peruanas S.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores. No habiendo pedidos que formular se pasó a la Orden del Día.

4-ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las doce y diez horas y con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y FARMACIAS PERUANAS S.A.

La Gerente de Asuntos Jurídicos (e) señaló que el artículo 86° inciso 3.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es función específica exclusiva de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico, ejecutar actividades de apoyo directo o indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento a fin de mejorar la competitividad.

Las partes señalan que el objeto del convenio, es establecer una relación de colaboración mutua a fin de llevar a cabo acciones dirigidas a impulsar la actividad empresarial a través de la difusión y acceso al mercado de los contribuyentes Premium del distrito, concediéndoles descuentos en determinados medicamentos que expende Boticas Fasa.

La Municipalidad tiene como compromisos: Entregar a Boticas Fasa un modelo de la tarjeta San Miguel Premium que utilizan sus contribuyentes premium. Cualquier cambio que la Municipalidad pudiera realizar en el diseño modelo, surtirá efecto después de 07(siete) días de recibida la comunicación en el domicilio de Boticas Fasa e informar a los contribuyentes premium sobre los beneficios acordados por este convenio, así como de los demás servicios que se ofrecen en los locales de Boticas Fasa.

La Botica Fasa tiene como compromisos: otorgar a los contribuyentes premium los siguientes beneficios:

- descuento del 3% para medicamentos
- descuento del 5% para productos de marca propia
- descuento del 5% para productos de la línea GNC
- descuento del 7% para medicamentos seleccionados a prestar un buen servicio a los contribuyentes premium.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

"1.- Aprobar la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Miguel y Farmacias Peruanas S.A.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

Siendo las doce y cuarenta horas, el señor Alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE